PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 325-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 325-2022-TCE

Quito, D. M., 24 de octubre de 2022, a las 08h27.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Copia certificada de la resolución PLE-TCE-2-23-8-2022 de 23 de agosto de 2022, mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para que participe en la 5ta Reunión de la Asamblea General de A-WEB y de la Conferencia Internacional *"Safeguarding Election Management Bodies in the age of Global Democratic Recession"* a realizarse en Sudáfrica del 18 al 22 de octubre de 2022.

PRIMERO.-

1.1. El 17 de octubre de 2022 a las 13h09[1], ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en (06) seis fojas con (36) treinta y seis fojas de anexos, firmado por el señor Jorge Raúl Chiriboga Mosquera, en su calidad de procurador común de la ALIANZA SOMOS ESMERALDAS, Listas 1-23, integrada por el Movimiento Centro Democrático Nacional, Lista 1 y el Partido Sociedad Unida Más Acción (SUMA), Lista 23, conjuntamente con su patrocinador, doctor Guillermo González O. Mediante ese escrito, el señor Jorge Raúl Chiriboga Mosquera presentó un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la **Resolución Nro. PLE-CNE-71-12-10-2022** adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 12 de octubre de 2022.

[1] Fs. 1 a 42 vuelta.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número **325-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 18 de octubre de 2022 a las 11:04, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos[2].

1.3. El expediente ingresó al despacho el 18 de octubre de 2022 a las 15h54, en (01) un cuerpo contenido en (45) cuarenta y cinco fojas.

SEGUNDO.-

Una vez analizado el expediente asignado a mi cargo, en mi calidad de juez electoral **ordeno**:

2.1. Que **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el **Consejo Nacional Electoral** remita a este Tribunal en original o en copias debidamente certificadas, el expediente foliado y ordenado de forma cronológica, correspondiente a la **Resolución Nro. PLE-CNE-71-12-10-2022** adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 12 de octubre de 2022 en la que se resolvió negar la impugnación presentada en contra de la Resolución Nro. PLE-JPEE-No.403-25-09-2022 de 25 de septiembre de 2022 adoptada por la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas.

Se adjuntarán además todos los informes técnicos y/o jurídicos que guarden relación con la resolución dictada por el órgano administrativo electoral, incluyendo los soportes digitales que existieren. En el caso de que se envíe el expediente en copias certificadas, deberá detallarse por parte del funcionario competente, si el mismo contiene copias simples, compulsas y/o copias certificadas.

Adicionalmente, el Consejo Nacional Electoral enviará a este órgano de administración de justicia, copia certificada la parte pertinente del acta de la sesión en la que consten las intervenciones de los consejeros del Consejo Nacional Electoral, emitidas en relación a la resolución objeto del recurso.

2.2. Que **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, **la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas** a través del funcionario competente, certifique la fecha en que se efectuó la notificación de la **Resolución Nro. PLE-CNE-71-12-10-2022** adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 12 de

[2] Fs. 43 a 45.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

octubre de 2022 en los casilleros electorales 1 y 23 de la Alianza Somos Esmeraldas, además remitirá a este Tribunal la copia debidamente certificada de la razón de notificación correspondiente.

2.3. La documentación requerida será entregada en forma física en este Tribunal ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y Carrillo, en la ciudad de Quito. En caso de hacerlo por medios electrónicos, la documentación deberá contener las firmas electrónicas plenamente validables de todos los comparecientes y ser remitida a las direcciones institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y/o david.carrillo@tce.gob.ec .

TERCERO.-

La presente causa se sustanciará en plazo[3] por provenir del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y de consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. Al señor Jorge Raúl Chiriboga Mosquera y a su patrocinador, en las direcciones electrónicas: guillermogonzalez333@yahoo.com / jrchiriboga06@gmail.com / fabyri75@gmail.com .

Conforme lo solicitado por el recurrente, a través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec .

4.3. A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en las direcciones electrónicas: birsornoza1969@gmail.com / birmaniasornoza@cne.gob.ec / marai.marquez2010@hotmail.com / mariamarquez@cne.gob.ec / gsevillano1974@gmail.com / garysevillano@cne.gob.ec / jecksontufino@gmail.com / edisontufino@cne.gob.ec / Guichis9@yahoo.es / gabrielsanchez@cne.gob.ec / ltorresgracia@yahoo.es / lorenatorres@cne.gob.ec .

[3] Todos los días y horas son hábiles.

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

4.4. A la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en la dirección electrónica: jorgebenitez@cne.gob.ec .

QUINTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-"F) Arturo Cabrera Peñaherrera**, Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D. M., 24 de octubre de 2022.

Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
DVC

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec